

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº: 087**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

**Extracto:**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 52/20**  
**ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE**  
**RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 120/20**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.  
Poder Legislativo  
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

REGISTRO N°	03 NOV. 2020	13247
		Faltos
FIRMA		



Pablo SEBECA  
Auxiliar Administrativo  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO  
NOTA N° 052/2020  
LETRA: M.J.G

USHUAIA, 30 de octubre de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
MONICA URQUIZA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete, y conforme lo establecido en el artículo 12 inciso 4 Ley Provincial N° 1301, con el objeto de remitirle en contestación lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 120/20, dada en la Sesión Ordinaria del 25 de Septiembre de 2020, adjuntando Nota N° 225/20 LETRA: M.G.J.y.DD.HH, con la documentación allí anexada.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

05 NOV 2020

MESA DE ENTRADA

N° 087 Hs. 11:15 FIRMA: [Signature]

TITA  
Paulo  
Agustin

Firmado digitalmente por  
TITA Paulo  
Agustin  
Fecha: 2020.10.30  
17:10:14 -03'00'

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo  
04 NOV 2020



GOBIERNO DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTÁRTICA E ISLAS  
DEL SUR

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS



Informe N° **225** /20

Letra M G J DE HF

Cde. Nota SLyA N° 97/20 (MJG) - E. 72 - 9-2020

USHUAIA, 22 de Octubre de 2020

Secretaría Legal y Administrativa  
Ministerio de Letatura de Gabinete

Por disposición de la Señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos me dirijo a Ud. en relación a las actuaciones de lo corresponde a lo que se dar respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 120 de la Legislatura Provincial informando que

1) Los pagos de los últimos (seis) meses realizados a las Asociaciones de primer y segundo grado de Bomberos Voluntarios que se tramitaron desde la Dirección de Defensa Civil Provincial son los siguientes:

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA**

N.º Expt Pago	Periodo	Monto de Pago	Fecha de Pago
0701-SS-2018	sep-18	\$ 678.401,73	21-8-2020
037-SS-2019	oct-18	\$ 909.972,42	8-7-2020
MG/DDE-23-82-2020	may-19	\$ 539.597,33	27-8-2020
MG/DDE-23615-2020	jun-19	\$ 486.912,93	15-9-2020
MG/DDE-28-76-2020	jul-19	\$ 681.824,13	19-10-2020

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE**

N.º Expt Pago	Periodo	Monto de Pago	Fecha de Pago
01-SS-2019	dic-18	\$ 692.967,27	21-8-2020
1180-SS-2019	ene-19	\$ 670.175,72	13-7-2020
MG/DDE-23-66-2020	may-19	\$ 703.822,61	27-8-2020
MG/DDE-23615-2020	jun-19	\$ 635.103,82	15-9-2020
MG/DDE-28-83-2020	jul-19	\$ 889.335,83	19-10-2020

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS TOLHUIN**

N.º Expt Pago	Periodo	Monto de Pago	Fecha de Pago
007-SS-2018	ene-18	\$ 383.821,27	26-5-2020
120-SS-2018	feb-18	\$ 370.938,11	17-7-2020
MG/DDE-23606-2020	may-19	\$ 331.911,30	27-8-2020
MG/DDE-23618-2020	jun-19	\$ 317.551,91	15-9-2020
MG/DDE-28-78-2020	jul-19	\$ 441.667,91	19-10-2020

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS 2 DE ABRIL**

N.º Expt Pago	Periodo	Monto de Pago	Fecha de Pago
006-SS-2018	ene-18	\$ 409.409,35	26-5-2020
MG/DDE-23-85-2020	may-19	\$ 375.372,06	27-8-2020
MG/DDE-23618-2020	jun-19	\$ 338.722,04	15-9-2020
MG/DDE-28-87-2020	jul-19	\$ 471.312,44	19-10-2020



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS



ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE			
N° Expt Pago	Período	Monto de Pago	Fecha de Pago
3604-SS-2018	ene-18	\$ 409.409,35	21/5/2020
MGJDH-E-23597-2020	may-20	\$ 375.372,06	27/8/2020
MGJDH-E-23620-2020	jun-20	\$ 338.722,04	15/9/2020
MGJDH-E-28382-2020	jul-20	\$ 474.312,44	19/10/2020

FEDERACIÓN BOMBEROS			
N° Expt Pago	Período	Monto de Pago	Fecha de Pago
MGJDH-E-23610-2020	may-20	\$ 276.008,87	15/9/2020
MGJDH-E-23624-2020	jun-20	\$ 249.060,32	21/9/2020
MGJDH-E-28390-2020	jul-20	\$ 348.759,15	19/10/2020

Los mismos no sufren descuentos, sino que para cada uno de los períodos correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, se ven afectados por la distribución de los ingresos brutos que realiza el Ministerio de Finanzas Públicas, en función de la aplicación del artículo 8° de la Ley Provincial N° 1191 de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018, y los Decretos Provinciales N° 21/19 y 19/20 que en idénticos términos aprueban la reconducción para los ejercicios 2019 y 2020.

“Artículo 8°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Provincial 959 como afectación específica a la adquisición de equipamiento y capacitación a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad”

b) Atento a la aplicación del artículo 8° de la Ley Provincial N° 1191, durante el presente ejercicio, se encuentra en trámite la adquisición de equipamiento para los Bomberos de la Policía de la Provincia, los cuales manifiestan en deterioro del equipamiento existente y demás necesidades.-

Mediante expediente electrónico E – 27951, se están realizando los procedimientos administrativos correspondientes para completar dicha adquisición.-

c) Resulta imposible dar respuesta al presente inciso, atento a que el artículo 2° bis de la Ley Provincial N° 736 que se incorpora en el texto de la Ley Provincial N° 1.250, no guarda relación con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1191:

“Artículo 2° bis.- Los integrantes de los Cuerpos Activos de las Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de la Provincia, que no posean cobertura de salud pública o privada, pueden acceder a la cobertura brindada por la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (OSEF), conforme las condiciones que la reglamentación establezca al efecto.

Los porcentajes de las sumas por aportes y contribuciones se corresponden con lo establecido en el artículo 19, inciso a) b) y c) de la Ley Provincial 1071. A tal efecto, la base del cálculo es el equivalente al total de la escala salarial correspondiente a la categoría 10 P.A y T. del escalafón seco”

Por otra parte, cabe agregar que la Ley Provincial N° 736 no contiene artículo 4° bis -

Se remite para su consideración

Valeria Gomez  
Secretaria Administrativa Legal  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos